

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0149-2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Marzo del 2011.

### VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 08-11, de fecha 07 de Marzo del 2011, presentado por los señores: JUAN CARLOS BARCENAS GARCIA y ANGELA ROSARIO TORRES REATEGUI, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 08-11, de los señores: JUAN CARLOS BARCENAS GARCIA y ANGELA ROSARIO TORRES REATEGUI, no se ha presentado oposición alguna.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

### SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores JUAN CARLOS BARCENAS GARCIA y ANGELA ROSARIO TORRES REATEGUI, para contraer Matrimonio Civil, el día Sábado 26 de Marzo del 2011, a horas 09:00 p.m. en el Recreo Turístico La Jungla, ubicado en Pasaje Abelardo Ramírez Cdra. 1, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE

/amp.